

XII ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA PARA LA CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN NAVIDEÑA. 2015/2016

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja aprobado con fecha 11 de marzo de 2015.
2. El proyecto de Campaña de dinamización navideña de la ciudad de Logroño 2014/2015 presentado por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja (C.I.F:-Q2673001J) de fecha 25 de noviembre de 2015 (nº de Registro 43.447)
3. El informe emitido por el Gestor Responsable de Comercio y Turismo de fecha 25 de noviembre de 2015.
4. Los Informes emitidos por la Intervención Municipal y de Fiscalización de fecha 26 de noviembre de 2015.
5. La propuesta de acuerdo formulada al respecto por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo de 25 de noviembre de 2015.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la XII Addenda al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja para la Campaña de Dinamización Navideña en la ciudad de Logroño 2015/2016 y que figura como Anexo al presente acuerdo.

Segundo: Aprobar un gasto por importe de 117.584,29 €, que se financiarán con cargo a la partida 439.00.489.99 del Presupuesto General de 2015.

Tercero: El Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja (C.I.F: Q2673001J), el 80% de dicha cantidad a la firma de la presente Addenda y el 20% restante será abonado como liquidación tras la aprobación de la justificación de los gastos de la actividad.

Cuarto: Autorizar a la Sra. Alcaldesa la firma de cuantos documentos fueran necesarios para el desarrollo de la presente Addenda.



**Ayuntamiento
de Logroño**

**ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

Nº : 02-12-2015/O/035

Fecha: 02/12/2015

XII ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA RIOJA PARA LA CAMPAÑA DE DINAMIZACION NAVIDEÑA EN ZONAS Y CALLES COMERCIALES DE LA CIUDAD DE LOGROÑO. 2015 / 2016

REUNIDOS

En Logroño a 2 de diciembre de 2015

De una parte, D^a. Concepción Gamarra Ruíz-Clavijo, en su condición de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Y de otra parte, D. José María Ruiz-Alejos Herrero, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

EXPONEN

Que con fecha 25 de noviembre de 2015 se presenta por parte de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, propuesta de actividades para la campaña de Navidad de 2015 / 2016.

Que esta colaboración se articulará a través del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja”, en el marco del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 10 de julio de 2013.

En consecuencia, una vez dadas por buenas las acciones previstas para la dinamización comercial durante la Campaña de Navidad de 2015 / 2016, las Instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADDENDA al Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDA

El objeto de la Addenda es la gestión de actividades de dinamización comercial de la Campaña de Navidad 2015/2016, en la ciudad de Logroño.

La Campaña se desarrollará hasta el 6 de enero de 2016

SEGUNDA: PROGRAMA DE ACTUACIONES

- DINAMIZACIÓN:

Inauguración de la campaña, actividades para niños, premios para los clientes que compren en el comercio minorista de la Ciudad y cualquier tipo de actividad que dinamice el sector comercial en particular y la Ciudad en general. Tren de Navidad. Ludotecas y actividades para niños en la Plaza de Abastos. Nochevieja para niños.

- **COMUNICACIÓN:**

- Elaboración de 65.000 folletos con todas las actividades de la campaña comercial y con todas aquellas actividades que vaya a realizar el Ayuntamiento de Logroño durante la temporada navideña.
- Elaboración de 300 banderolas para la difusión de la campaña.
- Envío a los 2.500 comercios de una carta explicativa de la campaña.
- Apoyo en la comunicación de la campaña con gabinete de prensa.
- Publicidad de la campaña en marquesinas, relojes termómetro, lonas etc.
- Difusión de la campaña en medios de comunicación: prensa, radio, tv, redes sociales, internet, etc.
- Creación de la imagen visual de la campaña y que se desarrollará manteniendo el eslogan de años anteriores "Logroño es Navidad". La imagen transmitirá que la ciudad se transforma y se viste de Navidad.

TERCERA: CUANTIA ECONOMICA Y FINANCIACION

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Addenda asciende a una aportación máxima total a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja de 117.584,29 € que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 439.00.489.99 del Presupuesto General de 2015.

CUARTA: VIGENCIA

La presente Addenda entrará en vigor desde el día de su firma hasta el 6 de enero de 2016 admitiéndose los gastos realizados hasta el 31 de enero de 2016.

QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja el importe del 80% de la cuantía prevista en esta Addenda a la firma de la misma y el 20% restante será abonado como liquidación, tras la justificación de los gastos de la actividad.

Tras la finalización del programa y siempre con el límite de la fecha 15 de febrero de 2016, la

Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja deberá presentar una memoria final en la que se incluya:

- Relación de gastos e ingresos del programa de actuación desarrollado, desglosado por los capítulos de actuación recogidos en la cláusula segunda.
- Facturas y Justificantes de pago. En las facturas deberá constar con detalle las acciones desarrolladas con desglose de los costes.
- Memoria de las actuaciones desarrolladas.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados.